

514/c

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 5
ARRECIFE - LANZAROTE
ENTRADA
04 SET. 2014
N°: 532/2014

53266-

JUSTICIA GENERAL DE LAS PALMAS
PROFESIONISTA
04 SEP 2014
05 SEP 2014

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE ARRECIFE

Diligencias Previas penales n° 697/2008

DOÑA MILAGROS CABRERA PEREZ, en nombre y representación de DON FELIPE FERNANDEZ CAMERO según consta acreditado en la causa, comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que interesa al derecho de mi mandante que se practique la diligencias de prueba que aquí se propone consistente en la aportación de informe emitido el 29 de noviembre de 2.011 por la entonces Juez Instructora de las presentes Diligencias Previas Doña María Lucía Barrancos Julián relativo a la situación caótica en que se encontraba la causa, que ella ordenó, informe entregado por el Consejo General del Poder Judicial en cumplimiento de Sentencia firme de 10 de febrero de 2.014 dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso administrativo n° 532/2.012 dirigido por la misma Letrada que firma el presente escrito.

Que, respecto de la cuestión controvertida en la causa sobre la procedencia de subsanar o no cien resoluciones y otras actuaciones judiciales carentes de la firma del Juez Instructor, que supuestamente las habría dictado, que, al momento de emitirse dicho informe, lo que sucedió con un año de antelación al alzamiento del secreto reforzado de la parte de las actuaciones en las que se insertarían dichas resoluciones judiciales, el informe aportado acredita, tal y como en él consta literalmente, que "Existen otras irregularidades como.....la falta de muchísimas firmas, tanto del Juez como del Secretario".

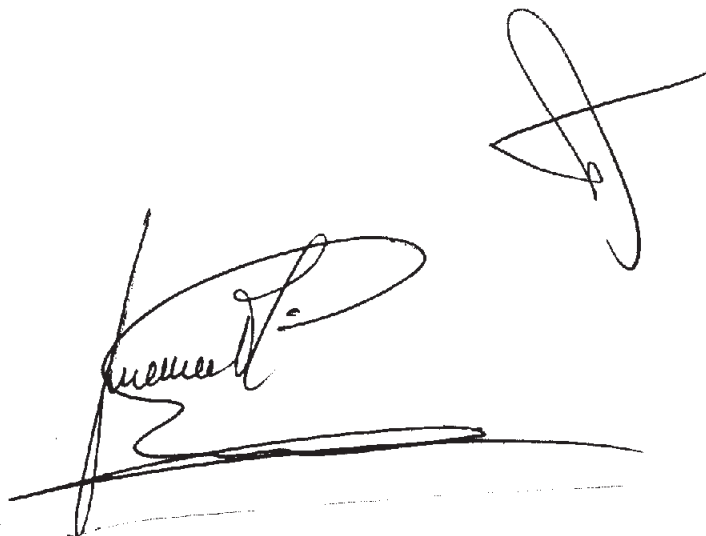
De esos documentos carentes de firma se desconoce cuando fueron elaborados y cuando y como entraron en el caótico procedimiento, en realidad ausencia de procedimiento, descrito por la entonces Instructora que elaboró el informe que se acompaña.

En su virtud, procede y

53267-

SUPLICO al Juzgado que tenga por presentado este escrito y el informe que le acompaña, se sirva admitirlos y acuerde la práctica de la diligencia de prueba que se interesa.

Es de justicia, que pido en Arrecife, a 3 de septiembre de 2014.

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke on the left and a large loop on the right. Below the signature is a long, horizontal flourish line.